



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Nota

Número:

Referencia: RESPUESTA NO-2021-03354528-GDEBA-SSAYRHDGCYE

A: Paula veronica Ferraris (SSAYRHDGCYE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Trata la presente sobre la nota NO-2021-03354528-GDEBA-SSAYRHDGCYE, referida a la adquisición de artículos de limpieza, desinfección y protección personal para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, bajo la modalidad de Convenio Marco vigente N° 58-13- CM20, en el marco de los protocolos aprobados en el "Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales para los 135 Consejos Escolares.

Informan en la referida misiva que hay problemas de implementación de la compra mediante el Convenio Marco N° 58-13- CM20, derivados de la insuficiencia o falta de stock de determinados productos (ref. punto a) y de fallas en el sistema Pbac para la emisión y perfeccionamiento de la órdenes de compra relativas a los distritos Roque Pérez, Rojas, San Cayetano, Hurlingham, Magdalena, Balcarce, General Viamonte, San Pedro (ref. punto b).

Se aduna en la nota remitida, un archivo embebido con detalle del stock faltante y distritos correspondientes (VICENTE LOPEZ, E. ECHEVERRIA, MERLO, LOMAS DE ZAMORA, GRAL PINTO, BENITO JUAREZ, PILAR, CHACABUCO, OLAVARRIA, CAMPANA Y MARCOS PAZ).

En atención a lo informado, y con el objetivo de asegurar las medidas necesarias para dar respuestas concretas e inmediatas a la situación epidemiológica actual, la Dirección General de Cultura y Educación solicita a la Contaduría General de la Provincia, en el marco de la reglamentación del artículo 17 apartado 3 inciso f) del Decreto N° 59/2019, la autorización para llevar adelante procesos de selección por bienes esenciales incluidos en el Convenio Marco con excepción a éste –en los distritos que no se han podido emitir Órdenes de Compra por los motivos expuestos- a los fines que cada Consejo Escolar atienda las necesidades de insumos necesarias.

En consideración a la situación descripta y la esencialidad que atañe al servicio escolar, esta Dirección General no

formula observaciones a la contratación por fuera del Convenio Marco N° 58-13-CM20, en los distritos requeridos.

Sin perjuicio de lo expuesto, se encomienda a la Dirección General de Cultura y Educación, que notifique a la Contaduría General, en los casos de insuficiencia o falta de stock o fallas detectadas en el portal PBAC.

Asimismo, los precios publicados en el catálogo del Convenio Marco N° 58-13- CM20 deberán ser considerados como precio de referencia para justificar la razonabilidad de los precios de las contrataciones propiciadas.

Sin otro particular saluda atte.